

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46108 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 477/09-P por auto de fecha 14.10.2013 se ha decretado la conclusión, por finalización de la fase de liquidación del presente concurso de acreedores de Junbokar Europa, S.L., con CIF B-36.964.492, con domicilio en Devesa, Sabaris, 16-Baiona, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (At. 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado Juez, El Secretario,

Pontevedra, 21 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130065717-1